



POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, quien está vinculado a esta entidad desde el 3 de abril de 2009, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante Resolución No. 00090 del 26 de enero de 2015, el funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, fue encargado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que producto del encargo del funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, el empleo donde ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, quedo en vacancia temporal.

Que mediante Resolución No. 00449 del 29 de febrero de 2016, fue nombrada provisionalmente en la vacancia temporal denominada Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a la funcionaria KAROL MIOZOTIS GARCIA BONILLA.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que a partir del 11 de septiembre de 2018, se da por terminado el encargo que ostenta el funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Dar por terminado el nombramiento provisional que ostenta la funcionaria KAROL MIOZOTIS GARCIA BONILLA, en la vacancia temporal denominada Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a partir del 11 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

11 SEP 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Tullio Fonseca
Revisor: Fabian Molina
Aprobó: Claudia Robles
Valido: Armando Pabón